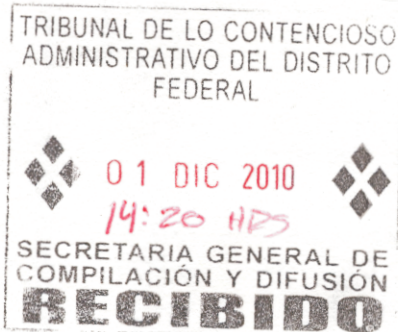


A V I S O .

POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY QUE LO RIGE, SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL--- QUE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, CORRERA A PARTIR DEL DIA LUNES 13 DE ----- DICIEMBRE AL DIA VIERNES 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ INCLUSIVE. REANUDANDO LABORES EL DIA LUNES 3 DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.




LIC. RUBEN ALCALA FERREIRA.
MEXICO, D.F., DICIEMBRE 1º, 2010.